
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.964

Viernes 28 de Mayo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1951088

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA NUEVAS REPRESENTANTES, TITULAR Y SUBROGANTE, DEL MINISTERIO DE HACIENDA ANTE COMISIÓN CREADA POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 18.525, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 163 exenta.- Santiago, 19 de mayo de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N° 31, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525, que establece normas sobre importación de mercancías al país; en el decreto supremo N° 1.314, de 28 de septiembre de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento Antidistorsiones; en el artículo 2° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 31, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución exenta N° 197, de 16 de agosto de 2017; en la resolución exenta N° 46, de 31 de enero de 2019; en la resolución exenta N° 264, de 27 de septiembre de 2019, todas del Ministerio de Hacienda; en los decretos exentos RA N°s 289/96/2021 y 289/124/2021, de 19 de marzo y de 11 de mayo, ambos de 2021, y del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud del artículo 9° del DFL N° 31, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.525, se creó la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercancías importadas (en adelante, la "Comisión"), a la que le corresponderá conocer las denuncias sobre distorsiones en los precios de las mercancías que se transan en los mercados internacionales, así como las denuncias relativas a la aplicación del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, del Acuerdo sobre Salvaguardias y del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, los cuales forman parte del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, en concordancia con lo que dispone el artículo 1 del Reglamento Antidistorsiones.

2. Que, según establece el artículo 9° del DFL N° 31, de 2005, citado en el considerando precedente, y en el artículo 3° del decreto supremo N° 1.314, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Antidistorsiones, dicha Comisión estará integrada -entre otros- por: "[...] un representante del Ministro de Hacienda; [...] serán designados por resolución que se publicará en el Diario Oficial";

3. Que, asimismo, se establece que: "Los integrantes antes mencionados serán subrogados de acuerdo con la ley, o en su caso, por aquellas personas que designen las respectivas instituciones mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial".

4. Que, es necesario actualizar la nómina de los representantes del Ministerio de Hacienda, tanto titular como subrogante, ante la Comisión ya referida.

CVE 1951088

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Desígnase a doña Daniela Nelly Veas Jaime, cédula nacional de identidad N° 15.098.366-5, Coordinadora de Asuntos Internacionales, en calidad de representante titular del Ministerio de Hacienda, en la Comisión creada por el artículo 9° de la ley N° 18.525, a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

2. Desígnase a doña Catalina de Jesús Ortiz Justiniano, cédula nacional de identidad N° 16.212.872-8, Asesora de la Coordinación de Asuntos Internacionales en calidad de representante subrogante del Ministerio de Hacienda en la Comisión creada por el artículo 9° de la ley N° 18.525, a contar de la fecha de la presente resolución exenta.

3. Establézcase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas señaladas en los resolvos N°s 1 y 2, precedentes, asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

4. Déjense sin efecto las resoluciones exentas N°s 197, de 16 de agosto de 2017; 46, de 31 de enero de 2019 y 264, de 27 de septiembre de 2019, todas del Ministerio de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.

